



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S-2020-

/DIRAF-GUINT.29.10



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C.

Brigadier General
 YOLANDA CÁCERES MARTINEZ
 Directora Administrativa y Financiera
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: Informe final de orden de compra 26076 pijamas.

Respetuosamente me permito informar a mi General, con relación a la orden de compra 26076, la cual tiene como objeto la adquisición de 33.448 PIJAMAS NTMD 0102- A2 por valor de compra \$ 696.743.047,87 incluido IVA, con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S, me permito informar a mi General las diferentes actividades desarrolladas por la supervisión así:

FECHA DE EMISIÓN: 02 de marzo de 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de mayo de 2018

Prórroga 1- hasta el 14 julio de 2018

Se informa presunto incumplimiento a la Directora Administrativa y Financiera mediante comunicación oficial No. S-2018-017044-DIRAF, de fecha 16/07/2018 reportando 2 días de incumplimiento por parte entrega.

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	ELEMENTO	INICIO ORDEN INICIAL	FINAL ORDEN INICIAL SEGÚN PRORROGA	CANTIDAD ORDEN INICIAL
26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	PIJAMA NTMD 0102 A2	02/03/2017	14/07/2018	33448

De igual forma me permito informar a mi coronel, que mediante ticket No. 4201814000005911 del 16/07/2018 se informa a Colombia Compra Eficiente del incumplimiento por parte de este proveedor en los formatos establecidos. Así mismo mediante correo electrónico de 16/07/2018 se le recuerda al contratista el cumplimiento de sus obligaciones

Mediante comunicación oficial S-2018-026971-DIRAF-GUINT, de fecha 17/10/2018, se informa al contratista el incumplimiento de la orden de compra con fecha de emisión 02/03/2018 y fecha de vencimiento 14/07/2018, que al día de hoy la firma tiene 86 días de vencimiento en la entrega de los bienes.

Se recuerda el cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, "CCE-311-1-AMP-2015, en la cláusula 12," Facturación y pago", parágrafo 5, donde se indica que el retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma genera descuentos a favor de la entidad compradora será del 1% por cada 7 días calendario de retraso en la entrega", por lo cual se le solicita, proceda en hacer la entrega de los elementos en el menor tiempo posible conforme al plan de distribución establecido, con el fin de realizar la entrega al personal que lo requiere, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el contrato inicial.

Mediante comunicación oficial S-2018-029113-DIRAF-GUINT, fe fecha 31/10/2018, se informa al contratista el incumplimiento de la orden de compra con fecha de emision 02/03/2018 y fecha de vencimiento 14/07/2018, que al dia de hoy la firma tiene 109 dias de vencimiento en la entrega de los bienes.

Se recuerda el cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, "CCE-311-1-AMP-2015, en la cláusula 12," Facturación y pago", parágrafo 5, donde se indica que el retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma genera descuentos a favor de la entidad compradora será del 1% por cada 7 días calendario de retraso en la entrega", por lo cual se le solicita, proceda en hacer la entrega de los elementos en el menor tiempo posible conforme al plan de distribución establecido, con el fin de realizar la entrega al personal que lo requiere, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el contrato inicial.

Mediante comunicación oficial S-2018-030908-DIRAF-GUINT, de fecha 20/11/2018, se informa a la señora Directora Administrativa y Financiera, de acuerdo a lo establecido en orden de compra 26076, la cual *tiene como objeto la adquisición de 33.448 PIJAMA NTMD0102 A2 con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI. S.A.S. se informa el incumplimiento por parte del contratista en relación a la entrega pactada de los elementos así*

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No. 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de próroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	128 días de vencimiento a fecha de hoy 19/10/2018

Se informa a Colombia compra Eficiente mediante numero de radicado 4201814000008591 de fecha 08/10/2018 a las 17:50 horas y se informa mediante comunicado oficial No. S-2018-026971-DIRAF-GUINT DE FECHA 17/10/2018 a la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S, recordando el incumplimiento el estado actual al día hoy 19/11/2018 es de 128 días de vencimiento.

Mediante comunicación oficial S-2018-031807-DIRAF-GUINT de fecha 29/11/2018, se informa a la Directora Administrativa y Financiera, que de acuerdo a lo establecido en orden de compra 26076, la cual tiene como objeto la adquisición de 33.448 PIJAMA NTMD0102 A2 con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI. S.A.S. se informa el incumplimiento por parte del contratista en relación a la entrega pactada de los elementos así

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No. 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de próroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	133 días de vencimiento a fecha de hoy 24/11/2018

Se informa a Colombia Compra Eficiente mediante Numero de Radicado 4201814000009520 de fecha 24/11/2018 y se le informa mediante comunicado oficial No. S-2018-031628-DIRAF-GUINT de fecha 26/11/2018 a la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S recordando el incumplimiento y solicitando sea informado el estado de producción en cantidad y porcentaje de la PIJAMA, así como se solicitó se informe la proyección de entrega de la totalidad de los elementos contratados.

El estado actual al día de hoy 26/11/2018 es: 135 días de vencimiento en la entrega, con un ILE del 2%

Se informa a Colombia Compra Eficiente mediante número de radicado 4201814000009520 de fecha 24/11/2018 y se informa mediante comunicación oficial S-2018-031628-DIRAF -GUINT, de fecha 26/11/2018 a la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S, recordando el incumplimiento y solicitando sea informado el estado de producción en cantidad y porcentaje de la PIJAMA; así como se solicita se informe la proyección de entrega de la totalidad de los elementos contratados.

Mediante comunicación oficial s-2018-033076-diraf-guint, de fecha 09/12/2018, se informa a la señora Directora Administrativa y Financiera, la visita a la planta de producción con referente a la orden de compra 26076, la cual tiene como objeto adquisición de 33.448 PIJAMA NTMD 012 A2 con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S, estado actual con 144 días de incumplimiento así:

Estado actual de la orden de compra 26076

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No. 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	144 días de vencimiento a fecha de hoy 05/11/2018

Mediante comunicación oficial S-2018-035051-DIRAF-GUINT, de fecha 27/12/2018, se informa a la señora Directora Administrativa y Financiera con relación a la orden de compra 26076, la cual tiene como objeto adquisición de 33.448 PIJAMA NTMD 012 A2 por un valor de \$ 696.743.047,87 incluido IVA, con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S la cual pasa posiblemente a hacer parte de la reserva presupuestal de vigencia 2018, me permito informar las diferentes actividades desarrolladas por la supervisión así:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No. 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	183 días de vencimiento a fecha de hoy 24/12/2018

Se informa a Colombia Compra Eficiente mediante Numero de radicado 4201814000009520 de fecha 24/11/2018 y se informa mediante comunicado oficial S-2018-031628 de fecha 26/11/2018, a la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S, recordando el incumplimiento.

Mediante comunicación oficial S-2018-000803-DIRAF-GUINT, de fecha 11/01/2019, se informa a la señora Directora Administrativa y Financiera con relación a la orden de compra 26076, la cual tiene como objeto adquisición de 33.448 PIJAMA NTMD 012 A2 por un valor de \$ 696.743.047,87 incluido IVA, con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S la cual pasa posiblemente a hacer parte de la reserva presupuestal de vigencia 2018, con 181 días de incumplimiento así:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No. 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	181 días de vencimiento a fecha de hoy 11/01/2019

Mediante comunicación oficial S-2018-002405-DIRAF-GUINT, de fecha 29/01/2019, se informa a la señora Directora Administrativa y Financiera con relación a la orden de compra 26076, la cual tiene como objeto adquisición de 33.448 PIJAMA NTMD 012 A2 por un valor de \$ 696.743.047,87 incluido IVA, con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S la cual pasa posiblemente a hacer parte de la reserva presupuestal de vigencia 2018, me permito informar las diferentes actividades desarrolladas por la supervisión así:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No. 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	163 días de vencimiento a fecha de hoy 24/12/2018

Mediante radicado No. 420191200000159, el día 11/01/2019 se reporta a Colombia Compra Eficiente el atraso en la entrega con un posible incumplimiento de 181 días.

Se recepcionó oficio E-002687-DIPON, enviado por la firma CADUGI el 15/01/2019 en la cual informa que la empresa se encuentra en proceso de reorganización, regulado por la ley 1116 de 2006.

Se envía el documento oficio E-002687-DIPON, radicado por la firma contratista CADUGI en la cual manifiesta estar en proceso de reorganización, al Grupo de Jurídica el 17/01/2018 mediante comunicación oficial No. S-2019-001312-DIRAF para su respectivo análisis jurídico.

Mediante comunicación oficial S-2018-0032243-DIRAF-GUINT, de fecha 05/02/2019, se informa a la señora Directora Administrativa y Financiera con relación a la orden de compra 26076, la cual tiene como objeto adquisición de 33.448 PIJAMA NTMD 012 A2 por un valor de \$ 696.743.047,87 incluido IVA, con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S la cual pasa posiblemente a hacer parte de la reserva presupuestal de vigencia 2018, me permito informar las diferentes actividades desarrolladas por la supervisión así:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No. 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	205 días de vencimiento a fecha de hoy 04/02/2019

- El día 29/01/2019, se envía solicitud de información de estado de producción y fecha de entrega de la orden de compra a la firma contratista CADUGI mediante comunicación oficial No. S-2019-002390-DIRAF, enviado mediante comunicación electrónica al correo licitaciones@cadugi.com.
- El día 29/01/2019 mediante comunicación oficial No. S-2019-002405-DIRAF se informa a la señora Directora Administrativa y Financiera el incumplimiento de 199 días de atraso en la entrega a fecha y reportando las actividades desarrolladas por esta supervisión.
- Mediante comunicación oficial No. S-2019-002388-diraf DE FECHA 29/01/2019 SE reporta a Colombia compra eficiente el atraso en la entrega con un posible incumplimiento de 199 días.
- El 31/01/2019 se realiza visita de seguimiento a la orden de compra en la planta de producción de la firma contratista CADUGI, mediante acta No. 028-2019 en la cual el contratista manifestó que El 12/02/2 y 100%.019 solicitara el muestreo de 80%.
- Se reporta posible incumplimiento a la agencia Colombia Compra Eficiente mediante radicado No.420191200000680 de fecha 04/02/2019 reportando 205 días de atraso en la entrega de los elementos por parte de la firma contratista e informando las actividades realizadas por la supervisión.

Mediante comunicación oficial S-2019-009246-DIRAF-GUINT, de fecha 29/03/2019, se remite documento allegado por la firma contratista CADUGI, informando proceso de reorganización regulado por la ley 1116 de 2006 y demás normas que complementan o adicionan, lo anterior se solicita informe el procedimiento a seguir por parte de la Policial Nacional como entidad compradora, toda vez que se trata de un Acuerdo Marco de Precios suscrito entre proveedores y Colombia Compra Eficiente.

Mediante comunicación oficial S-2019-037647-DIRAF GUINT, de fecha 14/11/2019, se solicita al Director General de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente concepto del posible incumplimiento a la orden de compra 26076 del Acuerdo Marco de Precios "MATERIAL DE INTENDENCIA", con fecha de emisión 02/03/2018 y fecha de vencimiento 30/05/2018, suscrita con la empresa MANUFACTURAS CADUGI.S.AS cuyo objeto es adquisición de 33.448 PIJAMAS con la NTMD 0102 A2, por un valor de \$ 696.743.047,87, me permito indicar primera instancia las actuaciones realizadas por parte de la Policial Nacional, así:

- De acuerdo a la necesidad presentada por la Policía Nacional en la vigencia 2018, para la adquisición de 33.448 PIJAMAS con norma técnica NTMD 0102 A2, se elevó solicitud de cotización para la adquisición mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en atención a la solicitud, la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., fue quien ofreció el precio más beneficioso para la institución, por lo anterior se suscribió la Orden de Compra 26076 con fecha de emisión 02/03/2018 y fecha de vencimiento 30/05/2018, la cual tiene como objeto la adquisición de 33.448 PIJAMAS por valor de compra \$ 696.743.047,87.
- El 06/03/2018 se envió mediante correo electrónico (licitaciones@cadugi.com) citación de reunión de coordinación orden de compra 26076 para el 06/03/2018 a las 4:00 Pm, a lo cual el contratista solicita reprogramación para el 07/03/2018, de acuerdo a lo establecido en la guía técnica GTMD-0004-A3.
- Mediante acta No. 045-DIRAF-GUINT-2.25 de fecha 08/03/18, se realizó reunión de coordinación para el inicio del contrato, fijando así mismo una única entrega, de igual manera se estableció la forma de evaluación de materias primas, así: "para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima. En caso contrario se deben tomar muestras en forma proporcional hasta muestrear la totalidad (100%) de la materia prima, de acuerdo a la tabla 1, para materias primas: por parte del supervisor se autoriza máxima dos tomas de muestras". Dando inicio a la ejecución del contrato con las siguientes actividades.

NRO	FECHA	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	27/04/2018	El contratista realiza solicitud de prórroga por (45) días aduciendo atraso en la entrega de la materia prima por parte de la empresa ASITEX S.A.
2	30/05/2018	La Dirección Administrativa y Financiera concedió prórroga por 45 días más, previo concepto de viabilidad por parte de la supervisión del contrato, estableciendo como nueva fecha de vencimiento hasta el 14/07/2018 aducido por inconvenientes presentados con la materia prima.

3	09/07/2018	La firma contratista solicita prórroga de 60 días calendario a lo cual, mediante comunicado oficial No. S-2018-016836-DIRAF de fecha 13/07/2018 se responde a la firma contratista que la supervisión no considera procedente la prórroga solicitada.
4	16/07/18	Se reportó a Colombia compra eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201814000005911, que la orden de compra presenta 2 días de incumplimiento y se le recordó al contratista mediante correo electrónico el 16/07/18 el cumplimiento de las obligaciones.
5	14/08/2018	Mediante acta N° 425 DIRAF-GRUCA, se realiza el muestreo de materia prima tela y elástico, en referencia a los hilos NO se realizó el muestreo de esta materia prima toda vez que no está completo.
6	08/10/2018	Se reportó a Colombia Compra Eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201814000008591, que la orden de compra presenta 86 días de atraso de los elementos contratados.
7	08/10/2018	La firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., solicita a la supervisión de la orden de compra la programación de la visita de seguimiento correspondiente al 2%.
8	02/11/2018	La firma contratista solicita inspección del hilo para el 06/11/18 a las 10:00 am, en la calle 18 No. 96b-48 Fontibón.
9	07/11/2018	La firma contratista solicita reprogramación para la verificación de la materia prima del hilo para el 08/11/2018 a las 10:00 am el cual se encontraba pendiente.
10	24/11/2018	Se reportó a Colombia Compra Eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201814000009520, que la orden de compra presenta (133) días de atraso de los elementos contratados.
11	11/01/2019	Se reportó a Colombia Eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201912000000159, que la orden de compra presenta (181) días de atraso de los elementos contratados.
12	29/01/2019	Se reportó a Colombia Eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201912000000680, que la orden de compra presenta (205) días de atraso de los elementos contratados.
13	04/02/2019	Se reportó a Colombia Eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201912000000574, que la orden de compra presenta (199)

14	18/02/2019	Se reportó a Colombia Eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201912000001138, que la orden de compra presenta (219) días de atraso de los elementos contratados.
15	20/02/2019	El contratista mediante correo electrónico solicita el atestiguamiento del 80% de lote producto terminado para el 25/02/2019.
16	26/02/2019	Mediante acta N.º 096 DIRAF-GRUCA se realiza el muestreo solicitado correspondiente al 80% de lote producto terminado, el cual fue cancelado por el ente certificador toda vez que no estaba los elementos completos objeto de la orden de compra.
17	27/02/2019	Se reporta a Colombia Eficiente el incumplimiento en la entrega mediante ticket No. 4201912000001405, que la orden de compra presenta (228) días de atraso de los elementos contratados.
18	29/03/2019	Mediante comunicación oficial S-2019-009246-GUINT-DIRAF la señora ordenadora del gasto se informa a Colombia Compra Eficiente de la reorganización de la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. se anexan documentos.
19	08/04/2019	El contratista mediante correo electrónico solicita a la supervisión la programación del atestiguamiento correspondiente al 80% y 100% de lote producto terminado para el 29/04/2019 a las 08:00 am.
20	29/04/2019	El contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. envía correo a la supervisión informando la cancelación del muestreo del 80% y del 100% las 08:00 am correspondiente al 80%.
21	02/05/2019	Mediante acta 228 DIRAF-GRUCA se realiza la actividad de muestreo correspondiente al 80% el cual fue cancelado por parte del Grupo Control de Calidad toda vez que No se encontraban las cantidades completas (PIJAMAS).
22	10/05/2019	Mediante correo electrónico el contratista solicita la programación del muestreo del 80% de lote producto terminado para el 14/05/2019 a las 14:00 horas.
23	15/05/2019	Mediante acta N.º 248 DIRAF-GRUCA se realiza la actividad del muestreo del 80% lote producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad sin novedad especial.
24	05/06/2019	Mediante correo electrónico la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., solicita a la supervisión la programación del muestreo del 100% lote producto terminado, para el 10/06/2019.
25	05/06/2019	Mediante correo electrónico la supervisión envía comunicación oficial N.º S-2019-016294-DIRAF, se solicita al contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., la entrega del certificado de conformidad correspondiente a la orden de compra 26076 con el fin de dar aplicación de la GTMD-0004 A3, y que el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional realice la respectiva lectura del documento.
26	11/06/2019	Mediante correo electrónico el contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S solicita aplazamiento del muestreo del 100% de lote producto terminado toda vez que hicieron falta 804 pijamas, la reprogramación se realiza para el 14/06/2019, a las 2:30 pm.
27	14/06/2019	Mediante acta N.º 327 DIRAF-GRUCA se realiza el muestreo del 100% lote producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad sin novedad especial.
28	18/06/2019	Mediante correo electrónico se solicita nuevamente al contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., la entrega del certificado de conformidad correspondiente a la orden de compra 26076 con el fin de dar aplicación de la GTMD-0004 A3, y que el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional realice la respectiva lectura del documento.
29	19/06/2019	Mediante correo electrónico se envía al contratista el resultado del ILE N.º 0467/2019 correspondiente al muestreo realizado del 100% de lote producto terminado evidenciando como resultado APTO para el ingreso, de igual manera se recuerda al contratista la entrega del certificado de

30	19/06/2019	El contratista realiza a la supervisión la entrega del certificado de conformidad N° EDQ-2018-0068 en (28 folios).
31	02/07/2019	Mediante comunicación oficial N° S-2019-019608-DIRAF la jefatura del Grupo Control de Calidad emite respuesta a la lectura del certificado de conformidad N° EDQ-2018-0068, en el cual se evidencian inconsistencias.
32	11/07/2019	Mediante comunicación oficial N° S-2019-021301-DIRAF se envía al Grupo Control de Calidad documentos subsanables allegados por la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S referentes al certificado de conformidad N° EDQ-2018-0068 para su verificación y lectura.
33	16/07/2019	Mediante comunicación oficial N° S-2019-021824-DIRAF el Grupo Control de Calidad emite lectura de aclaración al certificado de conformidad N° EDQ-2018-0068, las cuales se remiten al contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., mediante correo electrónico 17/07/2019, con el fin de realizar las acciones pertinentes y allegar documentos subsanables a la jefatura del Grupo Intendencia DIRAF.
34	23/07/2019	Mediante oficio la firma contratista allega documentos con la respuesta emitida por el ente certificador los cuales mediante comunicación oficial
35	25/07/2019	Mediante comunicación oficial N° S-2019-023241-DIRAF, el Grupo Control de Calidad emite respuesta de la lectura del segundo análisis al certificado de conformidad N° EDQ-2018-0068.
36	09/08/2019	Mediante correo electrónico el contratista presenta documentos enviado por el ente certificador de acuerdo al documento radicado ante la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (SUNOT), a su vez se envía por correo electrónico al Grupo Control de Calidad.
37	23/08/2019	Mediante comunicación oficial N° S-2019-027303-DIRAF, en la cual se le recuerda al contratista que debe subsanar las observaciones efectuadas al certificado de conformidad N° EDQ-2018-0068.
38	02/10/2019	Mediante comunicación oficial N° S-2019-033008 la jefatura del Grupo Intendencia remite documentos subsanables al certificado de conformidad N° EDQ-2018-0068, allegados por la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. anexo (02) folios.
39	04/10/2019	Mediante comunicación oficial N° S-2019-033198 el Grupo Control de Calidad emite respuesta de los documentos subsanables presentados al certificado de conformidad allegados por el contratista.
40	04/10/2019	Mediante correo electrónico se autoriza a la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S la entrega de los elementos objeto de la orden de compra 26076 (PIJAMAS) a nivel nacional.
41	07/10/2019	Mediante correo electrónico la supervisión de la orden de compra 26076 solicita al contratista allegar documentos correspondientes con el fin de realizar el trámite de la cuenta respectiva (facturas, remisiones, pago parafiscales etc).
42	08/10/2019	Mediante comunicación oficial N.º S-2019-033698-DIRAF la supervisión, solicita al contratista allegar antecedentes o peticiones con el que pueda soportar documentalmente que dentro de los (446) días estipulados en el incumplimiento se evidencie que algunos días son atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o a un tercero.

43	10/10/2019	Mediante oficio la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., allega documentos de acuerdo a la comunicación oficial N° S-2019-033698-DIRAF los cuales son verificados por la supervisión, y de acuerdo a las motivaciones expuesta por la firma contratista, se le reconocen (59) días a favor del contratista, toda vez que son atribuibles a un tercero las causales de la entrega tardía de los elementos relacionados en la orden de compra No. 26076.
44	10/10/2019	El contratista presenta a la jefatura del Grupo Intendencia los documentos respectivos con el fin de dar trámite a la factura N° XDDC-845 por valor de \$ 696.743.047,87.

Por lo anterior expuesto, y con el fin de agilizar el pago de esta orden de compra, de acuerdo a los plazos establecidos y las garantías dadas para la adquisición de las 33.448 PIJAMAS con la NTMD 0102 A2, se solicita de manera respetuosa a Colombia Compra Eficiente, emitir concepto sobre lo siguiente:

- ¿Es posible, conforme a los eventos antes citados, aplicar la compensación establecida en el acuerdo marco de precios CCE – 311-1 AMP 2015 Cláusula 12 Facturación y pago, con ocasión a la entrega tardía de 387 días de retraso de los elementos atribuibles al contratista, a pesar de haber informado el incumplimiento a Colombia Compra Eficiente mediante los tickets antes relacionados?
- Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo marco de precios material de intendencia CCE-311-1-AMP-2015 cláusula 12 – Facturación y Pago según el cual (...) "el retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma genera descuentos a favor de la entidad compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1% por cada siete (7) días calendario de retraso en la entrega", es importante que Colombia Compra Eficiente manifieste si adelantará el proceso administrativo por presunto incumplimiento en contra de la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., correspondiente a la orden Compra No. 26076, esto con el fin de garantizar el debido proceso, y reiterando el desgaste administrativo generado por la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., y el daño Institucional presentado con este incumplimiento, toda vez que la Policía Nacional realiza una planeación alineada a la entrega en cada vigencia para el personal de Auxiliares de Policía.

De igual manera se solicita informar si es procedente realizar el descuento por parte de la Policía Nacional a la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., teniendo en cuenta que el contratista se acogió a un proceso de reorganización empresarial, esto con el fin de continuar con el proceso de pago y liquidación de la orden de compra.

Mediante radicado No. 2201911000009178 de fecha 12/12/2019, Colombia Compra Eficiente le señala que luego de recibir los reportes de posible incumplimiento generados por el supervisor brinda respuesta al comunicado 420101100000573 y 4201912000001406 de la orden de compra, así como reuniones presenciales celebras en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, con los funcionarios de esta entidad.

No obstante, Lo anterior, con el propósito de brindar una respuesta de fondo a su solicitud nos permitimos hacer las siguientes precisiones

Problemas planteados

Con el propósito de brindar claridad, me permito precisar los problemas planteados así:

- 1- es posible aplicar la compensación establecida en el acuerdo Macro de precios CCE-311-1 AMP-2015, el proveedor manufacturas CADUGI, por el retardo en la entrega de los elementos contratados mediante la orden de compra 26076?

- 2- Colombia compra eficiente adelantar al proceso administrativo por presunto incumplimiento en contra del proveedor manufacturas CADUGI, S.A.S, por el retardo en la entrega de los elementos contratados mediante la orden de compra 26076?

Para tal efecto Colombia compra eficiente Responde lo siguiente:

la finalidad de los contratos estatales está dirigida al cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades públicas y con ello, los fines del estado por este motivo y en virtud del artículo el artículo 3, numerales 1 y 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales cuentan con prerrogativas que pueden aplicar en desarrollo de la ejecución contractual para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con sujeción de las condiciones pactadas en el contrato y facultada además, para adelantar las gestiones necesarias que les permiten al reconocimiento de las sanciones para que hubiere lugar

El artículo 17 de la ley 1150 de 2007, no sólo aplicable en manera de multas y cláusula penal pecuniaria, sino cuando se imponga cualquier otra sanción o carga derivadas de la relación contractual¹ impone la formalidad de adelantar un procedimiento en el que se garanticen los elementos constitutivos del debido proceso², proceso regulado consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011,

Conforme a lo anterior bajo un criterio unificado asumido por Colombia compra eficiente la aplicación de cualquier carga derivada de la relación contractual, cómo lo es, en el presente el caso, el descuento al proveedor por retraso en los tiempos de entrega sólo podrá ser impuesta previo procedimiento administrativo que garantice el debido proceso de acuerdo con las competencias y facultades previstas en el contrato, las cuales para el acuerdo marco de precio CCE- 311 -1 AMP- 2015, esca escapan de la órbita de las entidades compradoras en la ejecución de las órdenes de compra

Ahora bien, de acuerdo con la argumentación expuesta en su petición se evidencia que la dirección administrativa y financiera la Policía Nacional a la fecha ha recibido del proveedor manufacturas CADUGI S.A.S, los bienes contratados a través de la orden de compra número 26076, situación que le impide a Colombia compra eficiente adelantar la actuación administrativa sancionatoria qué manera contractual establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

Al respecto, a la ley 1150 de 2007 se terminó de manera expresa que las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la Administración pública pueden imponer las multas pactadas en el contrato, así como declarar su incumplimiento con la finalidad de hacer efectiva la cláusula siempre que se haya pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista al respecto en el artículo 17 Escribe lo siguiente

Artículo 17 del derecho al debido proceso el debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales:

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponden a las entidades sometidas al Estado general de contratación de la Administración pública, tendrán la Facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de continuar al contratista a cumplir con sus obligaciones esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho debido proceso de contratista y procede solo mientras se halle pendiente de la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrá declarar el cumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato”.

Conforme a lo anterior Colombia Compra Eficiente podrá declarar el incumplimiento en cualquier momento fijado como límite temporal para su imposición Mientras esté pendiente la ejecución de la obligación reprochada. Al respecto la norma no consideró la aplicación de las sanciones al plazo de ejecución de contrato ya que el presente caso si vencido el plazo de la orden de compra el proveedor no cumplen, la obligación no se extingue, pues de acuerdo con el Código civil el vencimiento del plazo contractual no es un modo de extinguir las obligaciones por lo que la obligación continuará pendiente y el proveedor estará en Mora de cumplir por no haberlo hecho en el plazo acordado Esto indica que termino fue el plazo de ejecución, pero la obligación todavía está pendiente de cumplimiento y el contratista podrá hacerlo tardíamente con las consecuencias que esto conlleva. No obstante, la entidad es la que debe, dependiendo de su necesidad, determinar sin inclusive con el cumplimiento tardío de contratista aún se satisface el interés público.

Mediante acta de recibido a satisfacción No. 609 de fecha 16 de diciembre se reciben los elementos (pijamas) a satisfacción de la orden de compra 26076 en la cual se acepta el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, por tal razón no se realizará descuento alguno a la factura No. XDDC-845 por valor de 696.743.047,87.

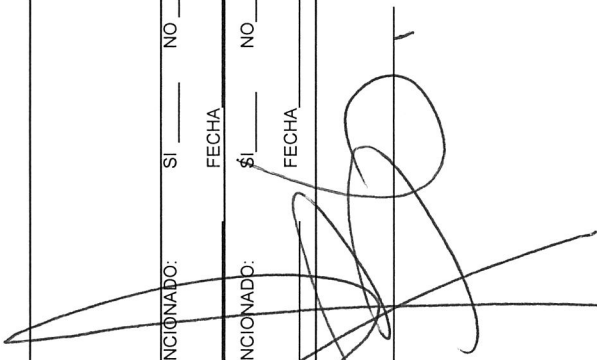
Atentamente,


Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF


Elaborado por: TES 20 Ana Ilce Sánchez
Fecha elaboración: 01/09/2020
Ubicación: F:\DOCUMENTOS\COMUNICACIONES OFICIALES 2020

Calle 9 No. 42 -39
Teléfono 515900 IP 20154
diraf.guint-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



NOMBRE DE LA UNIDAD ANEXO No. 1 PARA ORDEN DE COMPRA MATERIAL DE INTENDENCIA (MANTENIMIENTO INSTALACIONES, EQUIPOS DE TELEMATICA, SUMINISTRO DE PAPELERIA, ETC) No. Orden de compra 26076 Fecha de suscripción 02/03/2018			
1.1. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:			
NOMBRE DE LA UNIDAD ANEXO No.2 INFORME DE RE-EVALUACIÓN PROVEEDORES No. Orden de compra 26076 Fecha suscripción 02/03/2018			
El objetivo de esta re-evaluación, es verificar el desempeño que tuvo el proveedor durante la ejecución del contrato, dejando evidencia mediante registro que permita la toma de decisiones, teniendo como base los informes de seguimiento que realizó el supervisor y a través de los cuales se realizó su evaluación.			
Ciudad y Fecha de la Reevaluación: 31de agosto de 2020			
Fecha en que terminó la ejecución del contrato: 14 de julio 2018			
1. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del Contrato ?	SI ☐ NO ☒	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: No. RESOLUCION ☐ SI ☐ NO ☒ FECHA	
2. Los bienes suministrados por el proveedores cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?	SI ☒ NO ☐	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: No. RESOLUCION ☐ SI ☐ NO ☒ FECHA	
3. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato.			
Grado y Nombre del Supervisor Mayor ANDRES FELIPE BRAVO GÓMEZ			
Cargo_Jefe Grupo Intendencia DIRAF			
Firma 			
Teléfonos: 5159000 EXT 20184			
Anexos: (Relacionar)			

